

DECRETO

28/03/2025

2025/1590

LIBRO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

1006754aa9001c03c607e9161030930G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad Administrativa de Contratación
Expte.: 389/2025
Ref.: BHP/cs
Trámite: Aprobar Pliegos, expediente, etc...,

ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta.

Extracto: Aprobar Pliegos, expediente, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato de la Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bienes de Naturaleza de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la Explotación de las Cantinas de la Asociación de vecinos Bentorey, ubicado en c/ Tajinaste, 32, El Horno

>VISTO el expediente de contratación denominado «**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY, UBICADO EN C/ TAJINASTE 32, EL HORNO, TM DE MOGÁN**» Expte. 389/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 21 de enero de 2025, vista la propuesta de Dña. Tania Del Pino Alonso Pérez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada en materia de Servicios Sociales, Acción Social y Socio-Comunitaria, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la **concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de la Asociación de Vecinos Berntorey, ubicado en c/ Tajinaste 32, El Horno, TM de Mogán**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 17 de enero de 2025 por parte de Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del área de Tercera Edad y Discapacidad, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 20 de marzo de 2025, Informe por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del área de Tercera Edad y Discapacidad, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público-servicio público, en régimen de concurrencia para la explotación de la cantina del local municipal de la Asociación de Vecinos Berntorey, ubicado en c/ Tajinaste 32, El Horno, mediante la modalidad de concesión administrativa

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica ya que la naturaleza de dicho contrato hace inviable e inoperativo para esta Administración tener que coordinar la explotación del bar-cafetería con más de un adjudicatario, habida cuenta de que las prestaciones a realizar no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del área de Tercera Edad y Discapacidad. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **una concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/03/2025 09:56
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/03/2025 11:35



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

En la presente contratación no habrá revisión de precios, atendiendo a la configuración de un presupuesto base de licitación para la Zona de Restauración que permite un margen de flexibilidad para formular ofertas económicas viables que contemplen posibles desviaciones.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO	45
2. OFERTA ECONÓMICA. P=(pm*O)/mo Donde: P: puntuación // pm: puntuación máxima // O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora // mo: Mejor Oferta	25
3. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA	20
4. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	10

-CRITERIO SUBJETIVO

Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.

Con la finalidad de conocer la planificación del licitador sobre aquellos aspectos relacionados con la gestión del servicio durante la ejecución del contrato, se deberá presentar una memoria descriptiva, **máximo 10 páginas**, con, entre otros, la propuesta del servicio que se va a desarrollar, todo ello con carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados durante la vigencia del contrato.

Este documento deberá ser lo suficientemente detallado contemplando:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/03/2025 09:56
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/03/2025 11:35

DECRETO

28/03/2025

LIBRO

2025/1590

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



1006754aa9001c03c607e9161030930G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad Administrativa de Contratación
Expte.: 389/2025
Ref.: BHP/cs
Trámite: Aprobar Pliegos, expediente, etc...,

1. Exposición del servicio de bar-cafetería ofertado (Máximo 5 puntos):

a) Descripción de la carta del establecimiento, valorándose la variedad y calidad de los productos recogidos en la misma, todo ello relacionado con la clientela a la que va destinado el servicio, en su mayoría cliente local y socios de la Asociación. **HASTA 5 PUNTOS.**

2. Descripción del modelo de gestión del bar-cafetería (Máximo 40 puntos).

a) Exposición del Plan de gestión del bar-cafetería, así como planteamiento de aprovechamiento de las instalaciones y activación de iniciativas socioculturales, asociadas al servicio de bar-cafetería y dirigidas a la población de mayores y vecinal de la zona. Se valorará la conexión entre el servicio ofertado y las singularidades locales, así como el conocimiento y desarrollo de un modelo destinado, especialmente, a clientela de las asociaciones de vecinos-culturales anexas a la zona de bar-cafetería. **HASTA 40 PUNTOS.**

NOTA 1: No se deberá incluir en la memoria descriptiva ningún dato referente a la oferta económica (criterio 2) o a los criterios 3 y 4, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

NOTA 2: En el caso de superar el límite máximo de paginas establecido para la memoria descriptiva (10 páginas), se valorará con cero puntos.

.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 25 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el canon mensual más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta.

NO aceptándose proposiciones cuyo canon de explotación sea inferior a 250 euros mensuales, IGIC no incluido.

$$P=(pm*O)/mo$$

Donde:

P: puntuación // **pm:** puntuación máxima // **O:** Valor cuantitativo de la oferta que se valora // **mo:** Mejor Oferta

El órgano de contratación podrá estimar, por sí mismo o a propuesta de la mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurren, al alza, las circunstancias detalladas en el artículo 85 del reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en Art. 149 de la Ley LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/03/2025 09:56
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/03/2025 11:35

DECRETO

28/03/2025

LIBRO

2025/1590

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



1006754aa9001c03c607e9161030930G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad Administrativa de Contratación
Expte.: 389/2025
Ref.: BHP/cs
Trámite: Aprobar Pliegos, expediente, etc...,

Si bien, dadas las particularidades de la presente concesión, siendo un servicio de Bar-cafetería destinado principalmente a socios de asociaciones o centros culturales y no a un público general, teniendo los contratista obligaciones específicas del objeto del contrato que repercuten económicamente en el mismo, como pudieran ser seguros, atención especial a socios, tarifas sobre una serie de productos, imposibilidad de poner maquinas recreativas, asumir costes de limpieza de baños, costear actividades culturales-recreativas para la asociación, etc., se estima conveniente reducir el canon mensual por debajo de la renta calculada, aportando una cuantía más justa para el contratista sin que ello perjudique los intereses municipales.

Por ello, se establece un canon mensual por importe mínimo de

- 250,00 euros mensuales.

Este canon podrá ser elevado al alza por los licitadores interesados en concurrir, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcanzaren el mencionado tipo.

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación, por dos años de contrato, se estima en: 6.000 euros

El presupuesto base de licitación estimado asciende a la cantidad de 6.000,00 euros

El valor estimado del contrato, por cuatro años (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año), se estima en: 12.000,00 euros.

>VISTO que la duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán.

La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.

>VISTO que no se precisa certificado de compromiso de crédito, puesto que la presente concesión no supone un gasto para esta administración.

>VISTO que con fecha 27 de marzo de 2025 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/03/2025 09:56
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/03/2025 11:35



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Evalutados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- 1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- 2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 27 de marzo de 2025.
- 3. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe de la Intervención municipal de fecha 27 de marzo de 2025.

>CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

>CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

>CONSIDERANDO que se ha acordado la tramitación urgente del expediente, por los motivos contenidos en la documentación obrante en el mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/03/2025 09:56
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/03/2025 11:35

DECRETO

28/03/2025

LIBRO

2025/1590

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



1006754aa9001c03c6107e9161030930G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad Administrativa de Contratación
Expte.: 389/2025
Ref.: BHP/cs
Trámite: Aprobar Pliegos, expediente, etc...,

En su virtud, conforme a tales antecedentes y actuando dentro de marco de las competencias que atribuye a esta Alcaldía la legislación vigente, y por razones de urgencia, en uso de mis atribuciones, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para aprobar la licitación de la **«CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY, UBICADO EN C/ TAJINASTE 32, EL HORNO, TM DE MOGÁN» Expte. 389/2025** y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato de la **«CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY, UBICADO EN C/ TAJINASTE 32, EL HORNO, TM DE MOGÁN» Expte. 389/2025.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, que han de regir la adjudicación del contrato de la **«CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BENTOREY, UBICADO EN C/ TAJINASTE 32, EL HORNO, TM DE MOGÁN» Expte. 389/2025**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Coordinadora del área de Tercera Edad y Discapacidad.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación con un **CANON MENSUAL** estimado, que el **adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Mogán, que asciende a la cantidad de 250,00 euros, IGIC no incluido**, sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, la duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/03/2025 09:56
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/03/2025 11:35

DECRETO											
2025/1590	28/03/2025	LIBRO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA									
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN  1006754aa9001c03c6f07e9161030930G SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del área de Tercera Edad y Discapacidad, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento. En Mogán, lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta. El Secretario General Accidental DAVID CHAO CASTRO (según resolución 1594/2024 de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública) <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)</td><td>Alcaldesa-Presidenta</td><td>28/03/2025 09:56</td></tr><tr><td>DAVID CHAO CASTRO</td><td>Secretario General Accidental</td><td>28/03/2025 11:35</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/03/2025 09:56	DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/03/2025 11:35
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:									
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/03/2025 09:56									
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/03/2025 11:35									

Página 8 de 8